



**Resolución No. 002-CCRPCC-2024**

**LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL 2024**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 432 de la Constitución de la República establece que *la Corte Constitucional estará integrada por nueve miembros que ejercerán sus funciones en plenario y en salas de acuerdo con la ley. Desempeñarán sus cargos por un periodo de nueve años, sin reelección inmediata y serán renovados por tercios cada tres años. La ley determinará el mecanismo de reemplazo en caso de ausencia del titular.*

**Que**, el artículo 434 de la Constitución de la República establece que *los miembros de la Corte Constitucional se designarán por una comisión calificadora que estará integrada por dos personas nombradas por cada una de las funciones, Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social. La selección de los miembros se realizará de entre las candidaturas presentadas por las funciones anteriores, a través de un proceso de concurso público, con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana. En la integración de la Corte se procurará la paridad entre hombres y mujeres. El procedimiento, plazos y demás elementos de selección y calificación serán determinados por la ley.*

**Que**, los artículos 171, 172, 173, 174, 177 a 185 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establecen el mecanismo y procedimiento para la renovación parcial de la Corte Constitucional.

**Que**, el artículo 1 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *el presente reglamento norma el procedimiento para la renovación parcial de la Corte Constitucional, mediante concurso público de méritos y oposición que permite veedurías e impugnaciones ciudadanas.*

**Que**, el artículo 12 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *los candidatos estarán sujetos al régimen de requisitos e inhabilidades previsto en la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.*

**Que**, el artículo 13 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *en los términos del artículo 432 de la Constitución, este concurso público de méritos y oposición se refiere a una renovación parcial, por tercios, de los jueces de la Corte Constitucional; por tanto, cada una de las funciones del Estado presentará tres candidatos alternados. En el caso de que los candidatos no cumplan con los requisitos, deberán designar los reemplazos en el término de tres días.*

**Que**, el artículo 14 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *el presidente de la Comisión Calificadora remitirá un oficio a las primeras autoridades de las Funciones Ejecutiva, Legislativa y de Transparencia y Control Social, para que presenten cada una de ellas a tres candidatos alternados de fuera de su seno, en el término improrrogable de diez días contados a partir de la notificación de la petición de candidaturas.*

*A la presentación de candidaturas se adjuntará todos los documentos relativos a los méritos descritos en el Art. 24 del presente reglamento en original o en copias debidamente certificadas para que respalden el cumplimiento de los requisitos y de no incurrir en las inhabilidades establecidas en la Constitución, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y leyes que guarden relación con el ingreso al sector público, así como la documentación de soporte de la hoja de vida del candidato.*

*La hoja de vida deberá obligatoriamente incluir dirección de correo electrónico del candidato*

*En el término de hasta cinco días a partir de la recepción de la documentación relativa al cumplimiento de requisitos y sustento de la hoja de vida, la Comisión Calificadora la revisará y, en caso de encontrar faltas*



**Comisión Calificadora**  
*Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024*

*o inconsistencias, notificará a la dirección de correo electrónico que hubiere señalado el candidato, para que, en el término improrrogable de dos días, subsane el incumplimiento.*

**Que,** el artículo 15 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece *la convocatoria se publicará en la página web de la Función de Transparencia y Control Social, sin perjuicio de la publicación en las demás páginas institucionales que conforman la referida función, en el que contendrá todos los principios y reglas sustanciales y el procedimiento para la renovación parcial de las juezas y los jueces de la Corte Constitucional, tales como el cronograma del proceso de selección, los requisitos que deben cumplir los candidatos y el sistema y los criterios de evaluación.*

**Que,** el artículo 16 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que *en caso de que el candidato no cumpla requisitos o no haya subsanado la falta de documentación de respaldo de aquellos, o se encuentre inhabilitado, será descalificado y la Comisión notificará a la Función que nominó al candidato, para que, en el término de tres días y por una sola vez, proceda a nominar a un nuevo candidato. Si la nueva candidatura incumple con los requisitos, omite la documentación de respaldo o si el candidato estuviere incurso en alguna de las situaciones de inhabilidad o incompatibilidad, el nuevo candidato será descalificado y la función nominadora no podrá volver a presentar un nuevo candidato.*

**Que,** el artículo 17 del Reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, establece que, *concluida esta fase, la Comisión Calificadora emitirá, en el término de hasta cinco días, la resolución sobre la revisión de requisitos de los candidatos y notificará a los candidatos exclusivamente en el correo electrónico que estos hubieren señalado.*

**Que,** mediante Oficio No. T.335-SGJ-24-0407, de fecha 28 de octubre de 2024, la Presidencia de la República, remite el listado de candidatos correspondiente a la Función Ejecutiva, con los siguientes ciudadanos: Claudia Salgado Levy, Gastón Ríos Morante y Pamela Aguirre Castro.

**Que,** mediante oficio No. AN-SG-2024-0680-O de fecha 28 de octubre de 2024, la Asamblea Nacional, remite el listado de candidatos correspondiente a la Función Legislativa, con los siguientes ciudadanos: Angélica Porras Velasco, Román José Luis Terán Suárez y Gladis Margoth Proaño Reyes.

**Que,** mediante oficio No. FTCS-2024-0034-OF de fecha 29 de octubre de 2024, la Presidencia de la Función de Transparencia y Control Social, remite el listado de los candidatos correspondiente a la función en mención, con los siguientes ciudadanos: Jorge Benavides Ordóñez, Sara Cordero Gárate y Edwin Aceldo Gualli.

**Que,** el punto único del orden del día de la SESIÓN ORDINARIA Nro. CCRPCC-001-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, dispone el (...) *Conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento para la renovación parcial de la Corte Constitucional, conocer, analizar y resolver el cumplimiento de los requisitos y de no incurrir en las inhabilidades establecidas en la Constitución, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y leyes que guarden relación con el ingreso al sector público, respecto de las ternas remitidas por las funciones del Estado. (...).*

**Que,** la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, evidenció que los candidatos Claudia Salgado Levy y Gastón Ríos Morante por la Función Ejecutiva; y los candidatos de la Función de Transparencia, Jorge Benavides Ordóñez, Sara Cordero Gárate y Edwin Aceldo Gualli, no presentaron todos los documentos, comprendidos al tenor del artículo 14 del Reglamento de renovación parcial de la Corte Constitucional, particular con cual la comisión en pleno decidió suspender la sesión Ordinaria Nro. CCRPCC-001-2024, celebrada el día 30 de octubre de 2024 y dispuso la notificación a los candidatos mencionados para que en el término de 2 días subsanen la entrega de documentos.



**Comisión Calificadora**  
*Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024*

**Que,** a través de la secretaría de la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional, se remitieron los siguientes oficios a los candidatos Claudia Salgado Levy y Gastón Ríos Morante por la Función Ejecutiva; y los candidatos de la Función de Transparencia, Jorge Benavides Ordóñez, Sara Cordero Gárate y Edwin Aceldo Gualli, mismos que se detallan a continuación:

No. De oficio	Fecha Documento	Fecha notificación	Postulante	Tema	Observación
CCRPPC-PRES-2024-013	3-nov-24	4-nov-24	GASTÓN RÍOS MORANTE POSTULANTE	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FUNCIÓN EJECUTIVA. DOCT REMITIDO AL CORREO g.e_rios@hotmail.com
CCRPPC-PRES-2024-014	3-nov-24	4-nov-24	CLAUDIA SALGADO LEVY	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FUNCIÓN EJECUTIVA. DOCT REMITIDO AL CORREO claudia.salgado@hsp-abogados.com chst7@hotmail.com
CCRPPC-PRES-2024-015	3-nov-24	4-nov-24	EDWIN ACELDO GUALLI	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FTCS DCTO REMITIDO AL CORREO eaceldo@yahoo.com
CCRPPC-PRES-2024-016	3-nov-24	4-nov-24	SARA CORDERO GÁRATE	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FTCS DCTO REMITIDO AL CORREO sandracatalinacordero@yahoo.es sandra.cordero@funcionjudicial.gob.ec
CCRPPC-PRES-2024-017	3-nov-24	4-nov-24	JORGE BENAVIDES ORDÓÑEZ	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FTCS DCTO REMITIDO AL CORREO benavidesordonez@yahoo.es

**Que,** mediante Oficio No. CCRPPC-SEC-2024-010, de fecha 10 de noviembre de 2024, la secretaría de la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional, remite al Presidente de la misma, una certificación cuyo texto se detalla a continuación:

*Por medio del presente pongo en su conocimiento que con fecha 04 de noviembre de 2024, se realizó la notificación correspondiente a los candidatos que a continuación se detalla, con la finalidad que completen los documentos faltantes, en los términos del artículo 14 del reglamento de renovación parcial de la Corte Constitucional:*

No. De oficio	Fecha Documento	Fecha notificación	Postulante	Tema	Observación
---------------	-----------------	--------------------	------------	------	-------------



**Comisión Calificadora**  
*Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024*

CCRPPC-PRES-2024-013	3-nov-24	4-nov-24	GASTÓN RÍOS MORANTE POSTULANTE	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FUNCIÓN EJECUTIVA. DOCT REMITIDO AL CORREO g.e_rios@hotmail.com
CCRPPC-PRES-2024-014	3-nov-24	4-nov-24	CLAUDIA SALGADO LEVY	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FUNCIÓN EJECUTIVA. DOCT REMITIDO AL CORREO claudia.salgado@hsp-abogados.com chsl7@hotmail.com
CCRPPC-PRES-2024-015	3-nov-24	4-nov-24	EDWIN ACELDO GUALLI	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FTCS DCTO REMITIDO AL CORREO eaceldo@yahoo.com
CCRPPC-PRES-2024-016	3-nov-24	4-nov-24	SARA CORDERO GARATE	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FTCS DCTO REMITIDO AL CORREO sandracatalinacordero@yahoo.es sandra.cordero@funcionjudicial.gob.ec
CCRPPC-PRES-2024-017	3-nov-24	4-nov-24	JORGE BENAVIDES ORDOÑEZ	SUBSANACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATOS	FTCS DCTO REMITIDO AL CORREO benavidesordonez@yahoo.es

*En los términos dispuestos en el reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional, los candidatos debían completar los expedientes hasta el día 07 de noviembre de 2024.*

*Toda vez que se ha realizado la respectiva revisión, por medio de secretaría se determina que los candidatos descritos en la tabla de este oficio han presentado todos los documentos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento, dentro del término establecido para el efecto.*

**Que, con** fecha 14 de noviembre de 2024, se instala la continuación de la sesión Ordinaria Nro. CCRPPC-001-2024, mediante la cual la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional, por unanimidad de sus presentes, aprueba calificar y publicar el listado de los candidatos en orden alfabético, que continúan en el concurso y pasan a la fase de impugnación ciudadana.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Calificadora para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, por unanimidad de los comisionados presentes, en la continuación de la SESIÓN ORDINARIA Nro. CCRPPC-001-2024, realizada el 14 de noviembre de 2024,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Calificar, la candidatura para jueces de la Corte Constitucional, correspondiente a la renovación parcial 2024, de los siguientes ciudadanos:

Nombre Postulante	Cédula	Función del Estado
Aceldo Gualli Edwin	1709501587	FTCS



**Comisión Calificadora**  
*Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024*

Aguirre Castro Pamela	0104497094	F. EJECUTIVA
Benavides Ordóñez Jorge	1103767537	FTCS
Cordero Gárate Sara	0102918901	FTCS
Porras Velasco Angélica	1711160612	F. LEGISLATIVA
Proaño Reyes Gladis	1500264559	F. LEGISLATIVA
Ríos Morante Gastón	1201704507	F. EJECUTIVA
Salgado Levy Claudia	1707738264	F. EJECUTIVA
Terán Suárez Román	1001335445	F. LEGISLATIVA

**Artículo 2.-** Disponer el inicio de la fase de impugnación ciudadana desde el día 19 de noviembre de 2024, contenida en los artículos 18, 19, 20 y 21 del reglamento para renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, contando con un término de 15 días para que la ciudadanía presente las impugnaciones correspondientes a los siguientes ciudadanos:

<b>Nombre Postulante</b>	<b>Cédula</b>	<b>Función del Estado</b>
Aceldo Gualli Edwin	1709501587	FTCS
Aguirre Castro Pamela	0104497094	F. EJECUTIVA
Benavides Ordóñez Jorge	1103767537	FTCS
Cordero Gárate Sara	0102918901	FTCS



*Comisión Calificadora*  
*Renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador 2024*

Porras Velasco Angélica	1711160612	F. LEGISLATIVA
Proaño Reyes Gladis	1500264559	F. LEGISLATIVA
Ríos Morante Gastón	1201704507	F. EJECUTIVA
Salgado Levy Claudia	1707738264	F. EJECUTIVA
Terán Suárez Román	1001335445	F. LEGISLATIVA

El término para presentar impugnaciones ciudadanas es de 15 días, iniciando el 19 de noviembre de 2024 y finalizando el 11 de diciembre de 2024.

Las impugnaciones se receptorán en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Función de Transparencia y Control Social, ubicadas en la Av. 12 de octubre y Madrid, Edificio de la Superintendencia de Bancos, Piso 9, de lunes a viernes en el horario de 9h00 hasta 16h00.

**Artículo 3.-** Notificar con la presente resolución a los candidatos del proceso de renovación parcial de la Corte Constitucional.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web de la Función de Transparencia y Control Social, para conocimiento de la ciudadanía en general.

F) Juan Izquierdo Intriago, Presidente de la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional 2024, Sonia García Mendoza, Comisionada, Fernando Yávar Umpiérrez, Comisionado, Laura Flores Arias Comisionada, Danilo Sylva Pazmiño, Comisionado, César Drouet Candel, Comisionado.

Dada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a los catorce (14) días el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Ab. Laura Flores Arias  
**Secretaria**

**Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional 2024**